

## CONTRATO DE ADIESTRAMIENTO

Entre nosotros, LIGIA RUIZ MENDEZ, mayor, casada, vecina de San José, Barrio Don Bosco, cédula de identidad número 1-490-727, en mi condición de Asesora del Despacho del señor Ministro, y en representación de este Ministerio para este acto, según delegación efectuada por medio del Decreto Ejecutivo No. 19879-MAG del 30 de julio de 1990, publicado en la Gaceta No. 167 del 05 de setiembre del mismo año, en adelante denominado " EL MINISTERIO " y el señor GERARDO GRANADOS ARAYA, mayor, casado, vecino de Sabanilla de Montes de Oca, Ingeniero Agrónomo, cédula de identidad número 6-157-673, en adelante denominado " EL BENEFICIARIO ", hemos convenido en celebrar el siguiente Contrato de Adiestramiento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:-----

**CLAUSULA PRIMERA:** " EL MINISTERIO " concede a " EL BENEFICIARIO " un permiso con goce de salario por un lapso de cuatro meses, a partir del 08 de abril de 1991 al 10 de julio de 1991 para que realice un Curso de Producción de Papa, a realizarse en Holanda.-----

**CLAUSULA SEGUNDA:** Los gastos de pasajes aéreos, viáticos y estadía, serán cubiertos por el Gobierno de Holanda.-----

**CLAUSULA TERCERA:** " EL BENEFICIARIO " se compromete una vez concluidos sus estudios a prestar sus servicios a " EL MINISTERIO ", por un período tres veces mayor al de la licencia otorgada, sin que ese lapso pueda exceder de 3 años, a su vez deberá someterse a la normativa de la Ley No. 3009 del 18 de julio de 1962 ( Ley de Licencias para Adiestramiento de Servidores Públicos ) y sus reformas así como al Reglamento No. 17339-P de 02 de diciembre de 1986 y demás disposiciones conexas y concordantes.-----

**CLAUSULA CUARTA:** Como garante solidario de las obligaciones aquí contraídas por " EL BENEFICIARIO " se tendrá al señor NEVIO ANIBAL BONILLA MORALES, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Rohmoser, cédula de identidad número 1-603-292, funcionario del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-----

**CLAUSULA QUINTA:** Este Contrato rige a partir del 08 de abril de 1991.-----

Leído lo anterior a las partes y estando conformes, firmamos en la ciudad de

1 San José, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno.-

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

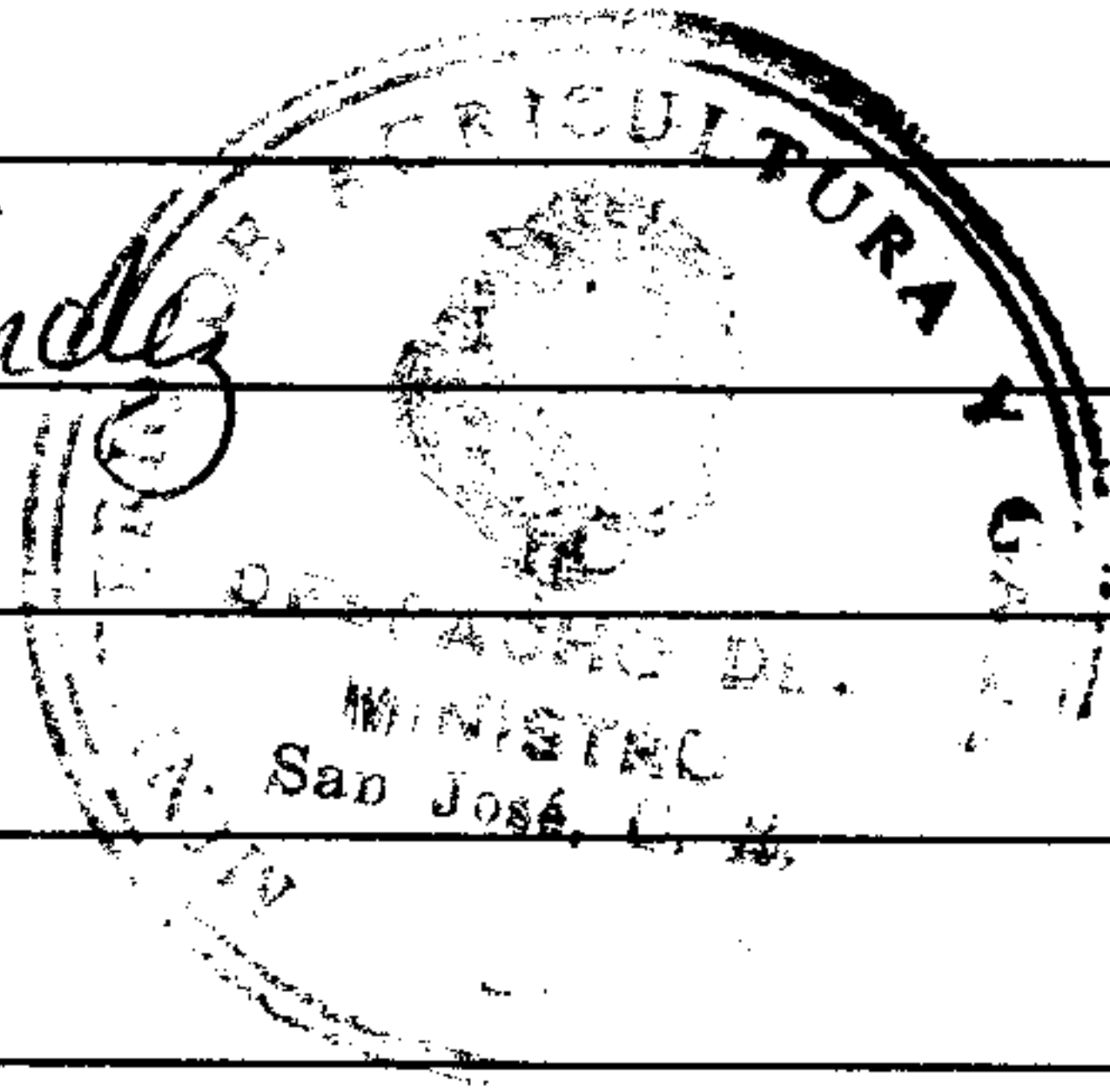
29

30

*Ligia Ruiz Méndez*

LIGIA RUIZ MENDEZ

" EL MINISTERIO "



~~*[Signature]*~~

GERARDO GRANADOS ARAYA

" EL BENEFICIARIO "

*[Signature]*

NEVIO ANIBAL BONILLA MORALES

" EL GARANTE "

LVM|mga